

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CHOZAS DE CANALES

NOTIFICACION DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otro en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la Oficina de Recaudación sita en la plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas (Toledo).

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la Oficina de Recaudación, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.—Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO	NIF.	EXP.	EJERCICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
GREGORIO ARENAS SANCHEZ	53036753H	AS0001	2005-2006	BASURA-AGUA ALCANTARILLADO I.V.T.M.	281,22
OSCAR CARRETERO GOMEZ	20264190V	CG0012	DEL 2003 AL 2007	ACOMETIDA AGUA Y ALCANTARILLADO LIQ. IBI URBANA AGUA-BASURA ALCANTARILLADO IBI URBANA	1.622,13
CAROLINA PEREZ NOGALES	46889352B	CG0012	DEL 2003 AL 2007	ACOMETIDA AGUA Y ALCANTARILLADO LIQ. IBI URBANA AGUA-BASURA ALCANTARILLADO IBI URBANA	1.622,13
MARIA VICTORIA CENDRERO MELGUIZO	52101445M	CM0034	2007	IBI URBANA	19,45
GUSTAVO CORDOBA RODRIGUEZ	20250210K	CR0022	2006	I.V.T.M.	115,10
ESPERANZA CORDOBA RODRIGUEZ	20250211E	CR0022	2006	I.V.T.M.	115,10
ARACELI DOLORES GARCIA PIÑEIRO	50159615L	GP0017	2006	LIQ. IBI URBANA	339,04
INVERSUMER SL	B45543873	IO0002	2007	LIQ. IBI URBANA	843,18
MARIA DOLORES LORENZO MOLINA	52086327K	LM0020	2005	AGUA	29,87
HUGUES RENE STEPHANE LEBLANC	X3024225R	LS0013	2006	AGUA ALCANTARILLADO	45,01
JUANA MARIA HIDALGO PIÑERO		LS0013	2006	AGUA ALCANTARILLADO	45,01
MARIO ROBERTO MARFETAN MORALES	47540218T	MM0030	2005 2007	AGUA, IBI URBANA IMP. CONST. INSTA.Y OBRAS	339,65
DAVID MARTOS RODRIGUEZ	46850278Z	MR0026	2005	TASA LICENCIA URBANISTICA	21,28
MARIA JESUS DOMINGO SANCHEZ		MR0026	2005	TASA LICENCIA URBANISTICA	21,28
MARIA CARMEN PEÑA PASCUAL	05247470C	PP0013	2007	IBI URBANA	177,91
FRANCISCO JOSE HERNANDEZ GALLEGO	688371G	PP0013	2007	IBI URBANA	177,91
GABRIEL HERNANDEZ PEÑA	47517625Q	PP0013	2007	IBI URBANA	177,91
CARLOS SERRANO GARCIA	03744918N	SG0001	1994-1999	I.A.E. BASURA ALCANTARILLADO I.V.T.M. AGUA	1.130,56
ROCIO TENA MARRUPE	50543220F	TM0005	2004-2006	LIQ. IBI URBANA ALCANTARILLADO AGUA	231,64
SANTIAGO VICENTE GUERRERO	08943219Z	VG0004	2005-2006	AGUA ALCANTARILLADO	87,40
MARIA ELENA ALONSO GALLEGO		VG0004	2005-2006	AGUA ALCANTARILLADO	87,40

Chozas de Canales 28 de marzo de 2010.-La Tesorera (firma ilegible).

N.º I.-2513